

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS: La Carta N° 00021-2023-UP/IPD, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente N° UP-OGA20240000058); y el Informe N° 00014-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P de fecha 09 de enero de 2024, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal a), del artículo 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad;

Que, Oficio Circular N° 004-UP-90, de fecha 20 de noviembre de 1990, se comunicó al señor Pablo Tito, que mediante Resolución N° 782-AD-90, de fecha 19 de noviembre de 1990, se le nombro con efectividad del 01 de agosto de 1990, en el cargo de Trabajador de Servicio I y Nivel S.A.C;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 10414255 del servidor Pablo Tito Tito, se advierte que su fecha de nacimiento es el día 23 de enero de 1954, por lo que el día 23 de enero de 2024 cumple setenta (70) años de edad;

Que, mediante Carta N° 00021-2023-UP/IPD, de fecha 11 de enero de 2024, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se comunicó al servidor Pablo Tito Tito que su vínculo laboral con el Instituto Peruano del Deporte concluiría indefectiblemente el 23 de enero de 2024, fecha en que cumple los setenta (70) años de edad;

Que, a través del Informe N° 00014-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 12 de enero de 2024, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, informó que la condición del servidor Pablo Tito Tito, es nombrado, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; asimismo, fecha de ingresó a la entidad el 01 de agosto de 1990, según Resolución N° 782-AD-90, cumpliendo

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

Teléfono: 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LIJUFND**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

funciones en la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en el cargo de Trabajador de Servicio I y Nivel S.A.C;

Que, de acuerdo al formato denominado "Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación", el servidor Benjamín Simeón Aguilar Tineo autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico: dmendo.138@gmail.com;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018- 2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM; y la Resolución de Presidencia No 002-2024-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese por límite de edad

Cesar, por límite de edad a partir del 23 de enero de 2024 al servidor **PABLO TITO TITO**, quien laboró en la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en el cargo de Trabajador de Servicio I y Nivel S.A.C; comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, dándose las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2°.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley corresponde otorgar al servidor **PABLO TITO TITO**.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al beneficiario en mención al correo electrónico autorizado dmendo.138@gmail.com; y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]

REINA ISABEL CUADROS VELIZ

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LIJUFND**

